

## PROPOSICIÓN 101

### TÍTULO OFICIAL

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTES 2022 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LA SECCIÓN 23; RELACIONADA CON LAS MEDIDAS DE INICIATIVA Y REFERÉNDUM.

#### TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por la Cámara de Representantes del Estado de Arizona, con el Senado concurriendo:

1. Se propone enmendar el Artículo IX de la Constitución de Arizona agregando la sección 23 de la manera siguiente, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

23. Desembolsos requeridos por iniciativa o referéndum; fuente de fondos

SECCIÓN 23. A. UNA MEDIDA DE INICIATIVA O REFERÉNDUM QUE PROPONE UN DESEMBOLSO OBLIGATORIO DE LAS RENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO PARA CUALQUIER PROPÓSITO ESPECÍFICO, ESTABLECE UN FONDO PARA CUALQUIER PROPÓSITO ESPECÍFICO O ASIGNA FONDOS PARA CUALQUIER PROPÓSITO ESPECÍFICO, TAMBIÉN TIENE QUE PROPORCIONAR UNA FUENTE AUMENTADA DE RENTAS PÚBLICAS SUFICIENTE PARA CUBRIR TODOS LOS COSTOS INMEDIATOS Y FUTUROS DE LA PROPUESTA. LAS RENTAS

PÚBLICAS AUMENTADAS NO PUEDEN SER OBTENIDAS DEL FONDO GENERAL DEL ESTADO NI REDUCIR O CAUSAR UNA REDUCCIÓN EN LAS RENTAS PÚBLICAS DEL FONDO GENERAL.

B. SI LA FUENTE IDENTIFICADA DE RENTAS PÚBLICAS PROPORCIONADA DE ACUERDO CON EL INCISO A DURANTE CUALQUIER AÑO FISCAL NO PROPORCIONA FONDOS PARA EL DESEMBOLSO OBLIGATORIO ENTERO POR DICHO AÑO FISCAL, LA LEGISLATURA PUEDE REDUCIR EL DESEMBOLSO DE LAS RENTAS PÚBLICAS PARA ESE PROPÓSITO DURANTE DICHO AÑO FISCAL A LA CANTIDAD DE FONDOS PROPORCIONADOS POR LA FUENTE IDENTIFICADA DE RENTAS PÚBLICAS.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como dispone el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

#### ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

Actualmente, la Constitución de Arizona no requiere que una iniciativa o referéndum incluya una fuente dedicada de fondos para los desembolsos requeridos.

La Proposición 101 enmendaría la Constitución para requerir que si una medida de iniciativa o referéndum propone un desembolso obligatorio de las rentas del estado, establece un fondo para un propósito específico o asigna fondos para cualquier propósito específico, también tiene que proporcionar fondos para un propósito específico, la medida también tiene que designar una fuente aumentada de rentas suficiente para cubrir todos los costos actuales y futuros de la medida. Las rentas aumentadas no pueden venir del fondo general del estado ni causar una reducción en las rentas públicas del fondo general. Si la fuente designada de rentas no cubre los gastos obligatorios en un año fiscal, la Legislatura puede reducir el desembolso de las rentas estatales a la cantidad de fondos proporcionados en realidad por la fuente designada de rentas por dicho año fiscal.

#### ARGUMENTOS “A FAVOR” DE LA PROPOSICIÓN 101

Un mandato “no dotado de fondos”, si viene del Gobierno Federal o de los propios ciudadanos del Estado, tiene exactamente el mismo efecto. Se tiene que tomar el dinero de algún lugar para financiar un proyecto nuevo. Si los ciudadanos exigen que la legislatura proporcione un beneficio específico, entonces deben describir además cuales beneficios que se están recibiendo actualmente se deben disminuir o eliminar también.

Una propuesta de esta naturaleza debería haberse adoptado mucho antes. Según la medida actual para financiar las iniciativas y los referéndums, los fondos vienen del fondo general. Como resultado, la legislatura está atada de pies y manos por el hecho que más de la mitad del fondo general se gasta en iniciativas y referéndums. Esto es la razón que encontramos el estado ahogándose en un mar de tinta roja. No queda suficiente dinero para pagar por los asuntos legítimos del estado.

Haciendo que el proceso pague por sí mismo y asegurando que el público está consciente de donde vienen los fondos para la iniciativa es la dirección correcta.<sup>1</sup>

*J. P. Melchionne, Secretario, Organización Local de Yuma, People for the USA, Yuma*

*Dale Marler, el Vicepresidente, Organización Local de Yuma, People for the USA, Yuma*

*Pagado por “Yuma Chapter, People for the USA”*

La Arizona Farm Bureau (Agencia de Granjas de Arizona) apoya la Proposición 101: Les pedimos a nuestros funcionarios gubernamentales que tomen la responsabilidad fiscal de sus decisiones y debemos pedir lo mismo de las iniciativas aprobadas por los votantes. Casi dos terceras partes de lo que el estado de Arizona gasta ahora está fuera del ámbito de la

**La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.**

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



legislatura y no en pequeña forma esta situación existe por las iniciativas de la boleta electoral, aprobadas por los votantes, en donde no se hicieron ni contestaron las preguntas difíciles de los fondos. En muchos casos, los costos de los programas simplemente han sido impuestos en el fondo general sin controles. Los votantes que desean exigir los nuevos programas deben entender cómo se van a pagar y es muy razonable requerir la identificación de las nuevas fuentes de rentas para pagar por el programa nuevo o propuesto. Como es, se impone el problema en nuestros funcionarios elegidos y creamos la ilusión que estas cosas en realidad no tienen costo. El gobierno no crea dinero y cuesta entregar sus servicios. Necesitamos aminorar la desconexión que existe entre nuestras demandas al gobierno y la realidad de cómo cubrimos sus costos.

Vote SÍ sobre la Proposición 101

Kevin Rogers, Presidente, Arizona Farm Bureau, Mesa

Jim Klinker, Jefe Oficial Administrativo, Arizona Farm Bureau, Higley

Pagado por “Arizona Farm Bureau”

La Arizona Chamber of Commerce (Cámara de Comercio de Arizona) insta un voto de “sí” sobre la Proposición 101.

La Proposición 101 requiere que un desembolso de los fondos de contribuyentes ordenado por los votantes tiene que designar una nueva fuente de rentas para cubrir los costos del nuevo programa o beneficio. Si la fuente designada de rentas se queda corta, los gastos nuevos se pueden reducir a la cantidad verdadera recaudada por la fuente designada de fondos.

Estamos de acuerdo con el principio que cuando el gobierno decide crear un nuevo programa o beneficio, tiene que encontrar un modo justo y responsable de pagar por los nuevos gastos. Este principio de sentido común también se debe aplicar a los programas y beneficios creados por el proceso de iniciativa y referéndum.

La Proposición 101 es sencilla y franca. La fuente de fondos identificada por el pueblo mantendrá el programa o beneficio aprobado por el pueblo en la boleta electoral.

La Proposición 101 es responsable fiscalmente y promueve campañas honestas de iniciativa y referéndum. Eso es por qué la Arizona Chamber of Commerce insta a los votantes que voten “sí” sobre la Proposición 101.

C.A. Howlett, Presidente, Consejo Directivo, Arizona Chamber of Commerce, Scottsdale

James J. Apperson, Presidente y CEO, Arizona Chamber of Commerce, Scottsdale

Pagado por “Arizona Chamber of Commerce”

Los problemas del presupuesto estatal de Arizona han sido bien documentados en los años recientes. Por cuatro años seguidos la Legislatura ha batallado con déficits presupuestarios significativos. Las razones de esos déficits presupuestarios son muchas, incluyendo el impacto que las iniciativas de votantes han tenido en la demanda para recursos limitados.

Sencillamente dicho, las iniciativas aprobadas por los votantes han hecho daño considerable a la capacidad de la Legislatura para presupuestar exhaustivamente. Demasiado frecuentemente, los votantes han aprobado iniciativas que crean nuevos programas que imponen demandas en el fondo general del estado que exceden mucho más de lo que se convenció a los votantes el día de la elección. Aún cuando nuevos fondos fueron identificados para un programa, a menudo los costos han dejado atrás las rentas, forzando a la Legislatura a recortar los fondos para otros programas como educación, cuidado médico y seguridad pública.

Para complicar los retos presupuestarios del estado de Arizona, la Proposición 105, aprobada en 1998, estrictamente limita el poder de la Legislatura para hacer cambios a las iniciativas, aún para remediar las consecuencias no planeadas.

No le quepa la menor duda, el proceso de iniciativa puede ser un instrumento excelente para facilitar el debate público riguroso acerca de los gastos para los nuevos programas gubernamentales. Sin embargo, no se debe llevar a cabo ese debate en aislamiento de las rentas necesarias para mantener esos gastos aumentados. Ciertamente, un reflejo más preciso del deseo del público para los gastos gubernamentales más altos es cuando está dispuesto a pagarlos.

Además de promover la política fiscal sólida, la Proposición 101 ayudará a proteger los programas que actualmente reciben los fondos estatales. Los fondos para educación, cuidado médico y seguridad pública no se deben convertir en prioridades más bajas por medio del proceso de iniciativa.

La Arizona Tax Research Foundation (Fundación de Investigación de Impuestos de Arizona) le anima a **Votar Sí** sobre la Proposición 101.

Kevin R. Kinsall, Presidencia, Arizona Tax Research Association, Phoenix

Kevin J. McCarthy, Presidente, Arizona Tax Research Association, Gilbert

Pagado por “Arizona Tax Research Association”

Por los últimos tres años, Arizona se ha enfrentado a una serie de crisis presupuestarias que amenazó la solvencia fiscal de nuestro estado, puso a las familias trabajadoras en peligro de aumentos de impuestos y arriesgó los servicios estatales esenciales como educación, seguridad pública y CPS.

Estas emergencias presupuestarias no fueron una aberración, sino el resultado directo del proceso de iniciativa de Arizona, lo que permite que las medidas de la boleta electoral ordenen nuevos gastos estatales sin requerir que se acompañe una fuente de fondos, forzando al estado a financiar las medidas aprobadas en la boleta electoral a expensas de otros programas.

La Proposición 101 evitaría las crisis futuras del presupuesto y protegería a las familias trabajadoras contra nuevos impuestos estableciendo que si una medida de iniciativa o referéndum ordena nuevos gastos, también tiene que identificar una fuente específica de rentas para pagar por el desembolso.

En otras palabras, los programas existentes como los colegios comunitarios y universidades no se pondrán en peligro por las medidas en la boleta electoral que ordenan nuevos gastos sin una fuente de fondos. También se protegerán a los contribuyentes contra las subidas enormes de impuestos que pueden llegar a ser necesarios si esta proposición falla.

La alternativa a la Proposición 101 es más crisis presupuestarias y la posibilidad de subidas futuras de impuestos o recortes al presupuesto.

Es una alternativa que la mayoría de Arizonenses quieren evitar.

Por favor apoye la Proposición 101.

*Russell K. Pearce, Presidente, Comité de Asignaciones, Cámara de Representantes Mesa*

### **ARGUMENTOS “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 101**

La League of Women Voters of Arizona (Liga de Mujeres Votantes de Arizona) está en contra de este referéndum puesto en la boleta electoral por la Legislatura. Creemos en el derecho de los ciudadanos a la iniciativa garantizada en la constitución de Arizona y que este referéndum restringirá indebidamente ese derecho.

Esta Proposición requiere que todas las medidas de iniciativa y referéndum que requieren el desembolso obligatorio de los fondos estatales dispongan una fuente aumentada de rentas, tales como nuevos impuestos o nuevas multas, que cubrirían todos los desembolsos inmediatos y futuros para la propuesta. Estos fondos aumentados no podrían venir del Fondo General ni reducir las rentas del Fondo General.

Aplicaría sin importar el desembolso requerido, si fuera simplemente para la adición de dos miembros a una comisión ya establecida o para una nueva iniciativa de cuidado médico. Creemos que por lo menos esta proposición debe haber incluido una cantidad de umbral, permitiendo que los fondos menos de esa cantidad vengan del Fondo General.

Instamos un voto de “No” sobre este intento de limitar el derecho del pueblo al proceso de iniciativa.

*Gini McGirr, Presidenta, League of Women Voters of Arizona, Tucson*

*Bonnie Saunders, 1<sup>st</sup> Vicepresidenta, League of Women Voters of Arizona, Sun City*

Pagado por “League of Women Voters of Arizona”

### **VOTE NO SOBRE LA PROPOSICIÓN 101**

La Legislatura de Arizona quiere que usted vote a favor de una proposición que requiere que cualquier medida aprobada por los votantes que gasta los fondos estatales proporcione su propia fuente especial de fondos especiales (impuesto o cuota). Dicen que tenemos que hacer esto por qué las iniciativas de ciudadanos han puesto dos tercios de los gastos estatales fuera del control de la legislatura y que no pueden equilibrar el presupuesto.

Esto es un argumento falso, planeado para hacerle votar para renunciar su derecho constitucional a hacer leyes, igual a lo de la legislatura; un derecho que hemos empleado responsablemente desde que recibimos la categoría de estado (92 años). Es verdad que dos tercios del presupuesto no son controlados por la legislatura, pero no debido al hacer leyes de ciudadanos. Es el resultado de las fórmulas de educación impuestas por la legislatura, mandatos federales y pagos de juicios. Los gastos aprobados por los votantes representan no más del 5% del fondo general del estado.

Pues, ¿en qué se ha malgastado el dinero los votantes? Cuidado médico y educación. Solamente han sido dos programas aprobados por los votantes que gastan una cantidad significativa de dinero del fondo general, cuidado médico para la gente pobre que trabaja (Arizona Saludable) y fondos aumentados de educación en las aulas (Prop 301). En realidad, la Prop 301 fue puesta en la boleta electoral por la legislatura. Sí, este requisito de fondos aplica a las medidas puestas en la boleta electoral por la legislatura, pero no a los proyectos de ley aprobados por la legislatura.

Cada nuevo programa aprobado por los votantes requerirá un impuesto o cuota nuevo o aumentado y un nuevo fondo especial, sólo para el programa. ¿Cree usted que nuestro código de impuestos es complicado e injusto ahora? No importa si el programa cuesta un dólar o mil millones de dólares, significa un impuesto nuevo.

Tenemos que detener este intento de agarrar poder por los legisladores a quienes no les gustan las decisiones hechas por los votantes. La Arizona Advocacy Network Foundation (AzAN), una coalición de organizaciones del interés público, sin fines de lucro, le pide que **vote No sobre la Proposición 101**.

*Joel Foster, Presidente, Arizona Advocacy Network Foundation, Phoenix*

*Eric Ehst, Tesorero, Arizona Advocacy Network Foundation, Phoenix*

Pagado por “Arizona Advocacy Network Foundation”

### **Vote no sobre el Intento por la Legislatura de Limitar los Derechos Constitucionales Importantes**

La Proposición 101 dice que cuando una iniciativa o referéndum requiere el desembolso de rentas (no importa que tan pequeño y no importa si es temporal) también tiene que proporcionar una nueva fuente de fondos. La fuente de fondos no puede ser el fondo general ni impactar el fondo general. Esto puede parecer bueno en teoría, pero efectivamente prohíbe al público de instruir a la legislatura sobre cómo gastar cualesquiera rentas del fondo general y también limita la capacidad de

**La traducción en español de los argumentos “a favor” y “en contra” trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.**

ELECCIÓN GENERAL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004



los votantes para promulgar nuevos programas que requieren quizás un desembolso modesto de una vez. Lo hubiera hecho imposible promulgar el Fondo Heritage, lo que toma una parte de las rentas de la lotería para parques y fauna silvestre. Aún la prohibición de peleas de gallos podría requerir algún tipo de impuesto o cuota nuevo por cualquier posible costo adicional de hacerlo cumplir.

La tendencia en la Legislatura de Arizona ha sido de tratar de restringir los derechos de ciudadanos a las iniciativas y referéndums y anular lo que los autores de la Constitución de Arizona promulgaron. La tendencia de los votantes de Arizona ha sido de restringir la capacidad de la Legislatura de retocar las iniciativas como se manifestó en el apoyo de los votantes de la Ley de Protección de Votantes de 1998. Esto pasó después de que la Legislatura repetidamente trató de debilitar las medidas aprobadas por los votantes como el Fondo Heritage, algo que los votantes aprobaron abrumadoramente, pero que la Legislatura ha tratado de debilitar repetidamente.

El proceso de iniciativa y referéndum en alguna forma es más antiguo que nuestro país mismo - data de los 1600 cuando los ciudadanos en audiencias municipales votaron sobre ordenanzas y otras cuestiones. Los autores de la Constitución de Arizona sabían que fue importante proporcionar este derecho a los ciudadanos para proveer control sobre el poder legislativo.

**Por favor vote no sobre la Proposición 101. Diga no al intento de agarrar poder por la Legislatura.**

*Kenneth P. Langton, Presidente, Sierra Club - Grand Canyon Chapter Tucson*

*Don Steuter, Presidente de Conservación, Sierra Club - Grand Canyon Chapter, Phoenix*

Pagado por “Sierra Club - Grand Canyon Chapter”

La constitución de Arizona proporciona dos modos separados e iguales de crear la ley estatal, por voto legislativo y acuerdo del gobernador, o por voto del pueblo por medio del proceso de iniciativa y referéndum. La legislatura a menudo se ha negado a tratar sobre las cuestiones importantes, especialmente las que afectan a las mujeres, minorías o gente trabajadora. Los votantes han tenido que resolver muchas de estas cuestiones en las urnas electorales. Unos ejemplos recientes son los fondos aumentados de educación en las aulas y cuidado médico para la gente pobre que trabaja. Muchos legisladores están celosos del poder de los votantes para tomar decisiones con cuales no están de acuerdo, especialmente si se trata de gastar dinero en cosas frívolas como educación y cuidado médico.

La proposición de la legislatura, la que requiere que todas las medidas aprobadas por los votantes que gastan cualquier dinero incluyan su propia fuente especial de fondos aparte del fondo general del estado, es una estrategia de poder planeada para reducir el poder de los votantes. Resultará en más proposiciones complejas y confusas; es una mezcla de impuestos o cuotas nuevos o aumentados, con sus propias ollitas de dinero destinado y sistemas de contabilidad; y un código de impuestos cada vez más complejo e injusto.

Este requisito abarca las proposiciones que solamente resultan en costos administrativos pequeños o desembolsos de una vez. No hay ningún límite más bajo. Si se gasta un dólar, se necesita un nuevo impuesto. Curiosamente, este requisito también se aplica a las proposiciones puestas en la boleta electoral por la legislatura misma.

La Proposición 101 no resuelve ningún problema y creará una gran cantidad de nuevos problemas mientras reduce los derechos constitucionales del pueblo para gobernarse a sí mismo. La Arizona National Organization for Women (NOW) [Organización Nacional para Mujeres de Arizona] le insta que **vote No sobre 101**.

*Karen Van Hooff, Coordinadora Estatal, Política/Vocera, Arizona NOW, Scottsdale*

*Eric Ehst, Coordinador Estatal, Acción Política, Arizona NOW, Phoenix*

Pagado por “Arizona NOW”

El Arizona League of Conservation Voters Education Fund (Fondo de Educación de la Liga de Votantes de Conservación de Arizona) está en contra de la Proposición 101, que limitaría los derechos constitucionales de los ciudadanos para participar en el gobierno por medio del proceso de iniciativa. Una parte importante de la misión del Fondo de Educación es de fomentar la actividad cívica, participación completa en nuestro proceso democrático y de asegurar acceso al sistema político por ciudadanos. La Prop 101 impone restricciones innecesarias en la capacidad del público para participar directamente en formular las políticas por iniciativa.

Desde que recibimos la clasificación de estado, los ciudadanos de Arizona han tenido el derecho a usar los procesos de iniciativa y referéndum como una forma adicional de controles y equilibrios sobre el gobierno. Cuando los legisladores no responden a las necesidades de los ciudadanos, los procesos de iniciativa y referéndum proporcionan un medio de tratar estas necesidades y fuerzan al gobierno actuar cuando se falta la voluntad política. La Prop 101 requiere que cualquier programa o medida aprobado por iniciativa tiene que incluir una fuente completa, separada y nueva de fondos para cualquier gasto generado por el programa, incluyendo cualquier costo inicial de empezar, no obstante que tan menor. Esto lo hace muy difícil que los ciudadanos puedan aprobar cualquier política significativa y podría resultar en cuotas o impuesto totalmente nuevos en lugar de la reasignación de rentas existentes. También, un programa que trata las necesidades públicas puede ser aprobado por iniciativa, pero sin fondos disponibles para implementarlo, se harían los ciudadanos imponentes para llevar a cabo cualquier cambio sustancial de política.

Los intentos repetidos de la Legislatura de restringir el proceso de iniciativa de los ciudadanos refleja una tendencia perturbadora de desconexión y antagonismo entre el pueblo de Arizona y aquellos elegidos para representarlo. La



---

respuesta de la Legislatura a las limitaciones presupuestarias ha sido de atacar los derechos de ciudadanos a participar en el debate político. Esto es poco apropiado. Los Arizonenses deben rechazar este esfuerzo de restringir los derechos constitucionales del pueblo y votar no sobre la Prop 101.

*Jeff Williamson, Presidente, Arizona League of Conservation Voters Education Fund, Phoenix*

*Carolyn Campbell, Secretaria, Arizona League of Conservation Voters Education Fund, Tucson*

Pagado por “Arizona League of Conservation Voters Education Fund”



**FORMATO DE BOLETA ELECTORAL**

**PROPOSICIÓN 101**

**ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA LEGISLATURA**

**TÍTULO OFICIAL**

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 2022 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO IX DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA AGREGANDO LA SECCIÓN 23; RELACIONADA CON LAS MEDIDAS DE INICIATIVA Y REFERÉNDUM.

**TÍTULO DESCRIPTIVO**

MEDIDA DE INICIATIVA O REFERÉNDUM QUE PROPONE UN DESEMBOLSO DE RENTAS ESTATALES, ESTABLECE UN FONDO O ASIGNA FONDOS TIENE QUE DISPONER RENTAS AUMENTADAS PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LA PROPUESTA; LAS RENTAS NO PUEDEN VENIR DEL FONDO GENERAL NI REDUCIRLO; LA LEGISLATURA PUEDE REDUCIR LOS DESEMBOLSOS SI LA FUENTE DE FONDOS NO FINANCIA EL DESEMBOLSO OBLIGATORIO EN ESE AÑO FISCAL.

**PROPOSICIÓN 101**

<p>Un voto de “sí” tendrá el efecto de disponer que las medidas de iniciativa o referéndum que exigen un desembolso de fondos estatales, establecen un fondo o asignan fondos para cualquier propósito específico, también tienen que disponer rentas aumentadas para cubrir los costos, las que no pueden venir del fondo general, y permite que la legislatura reduzca los desembolsos de las rentas estatales a la cantidad de fondos proporcionados por la fuente identificada de rentas.</p>	<p><b>SÍ</b> <input type="checkbox"/></p>
<p>Un voto de “no” tendrá el efecto de no requerir que las iniciativas y referéndums incluyan una fuente dedicada de fondos para los desembolsos requeridos.</p>	<p><b>NO</b> <input type="checkbox"/></p>

